

NEIVA, 15 de Sep. de 2021

E. S. H. O.

Señores: Jueces de Reparto

Asunto: Acción de Tutela.

Ref: Art. 86 C.N. Art 1, 2, 3, 5, 7, Decreto 2591 de 1991

Accionante. Carlos Andres Vanegas Rojas.

Accionado: Area de Odontología Centro Carcelario
de Rivera Huila.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente acción de Tutela yo
Carlos Andres Vanegas Rojas con c.c. 1007258347 de
neiva y con T.D. 71179 Pctio #3 me dirijo ante ustedes
con el fin de hacer valer mis derechos fundamentales
privado de la libertad desde en el estado de condenado por la causa
ml 104 c.p. lo que ordene al area de odontología hacer mi
Tratamiento adecuado que es implantar un diente en la parte
superior y sacar los Cordulos.

y as que debe darse el cuido oportuno ante la
situación en concreto, pues como lo afirma la C. Const. en
Sentencia T-703 de 2003, cuando es un cuestion
amiento en lo anterior solicito a su señoría en función
de juez Constitucional que ampare los derechos
fundamentales a la salud y a la dignidad humana. //

Se Ordene al establecimiento y quien sea competente
el Trámite requerido para el Tratamiento.

Quedo altamente agradecido por su
atención prestada por ustedes

Gracias

P.P.I. CARLOS ANDRÉS VANEGAS REJAS

T.D. 71179

Petio #3